



AITPA

Asociación Industria Textil Algodón

PORTAL TRANSPARENCIA 2022

1. Introducción

En cumplimiento de la Ley 19/2013 sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno y demás legislación conexas, la entidad ASOCIACIÓN INDUSTRIAL TEXTIL DE PROCESO ALGODONERO – AITPA, adjunta en este portal de la transparencia los documentos e informaciones exigidos, en los ámbitos organizativo, normativo, económico y presupuestario que se actualizarán de manera periódica.

2. Funciones

AITPA fue fundada el año 1977 para representar a los empresarios de la industria textil de proceso algodón, es una organización independiente, privada y sin ánimo de lucro, acogida al derecho constitucional y legal de las asociaciones empresariales, se rige con criterios democráticos, por representantes que son libremente elegidos y que componen sus órganos de gobierno.

La Asociación, sin ánimo de lucro, se rige por la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 416/2015, de 29 de mayo, tendrá el ámbito territorial del Estado y estará sometida por tanto a la legislación estatal que corresponda. El domicilio social se establece en Barcelona, Avda. Gran Vía, 637, 2º 1º B, pudiéndose trasladar mediante acuerdo de la Junta Directiva a otra sede dentro del mismo municipio o en cualquier otro supuesto con el acuerdo de la Asamblea General. Asimismo, se podrán establecer las secciones de ámbito más reducido y dotadas de la organización adecuada, que los asociados de las respectivas zonas así lo decidan.

Los órganos de representación, gobierno y administración y sus normas de funcionamiento, así como el régimen de provisión electiva de sus cargos deberán ajustarse a principios democráticos.

Sus objetos fundacionales son:

- a) *Plantear y gestionar las cuestiones que afecten a la Industria de Proceso Algodonero ante todas las instancias, públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras.*
- b) *Representar a las empresas ante los Sindicatos de productores, negociar convenios y otros pactos referentes a las condiciones de trabajo; asesorar a las empresas en materia laboral, y desarrollar todas aquellas actividades en este dominio que la representación empresarial decida.*
- c) *Representar a las empresas ante cualquier organismo, entidad o asociación de carácter público y privado en defensa de los intereses de los asociados.*

d) *Atender a las cuestiones de comercio exterior, fomentando la exportación y velando para que las importaciones se produzcan en condiciones tales que no desorganicen el mercado interior.*

e) *Orientar y defender la política de primera material de cualquier tipo, clase o procedencia que decidan las empresas textiles asociadas.*

f) *Proseguir la reestructuración del Sector.*

g) *Gestionar, asesorar y defender a las empresas en cuestiones fiscales ante cualquier organismo público o privado.*

h) *Atender a los problemas derivados el mercado interior y fomentar el conocimiento del mismo (estudios de mercado; conferencias; seminarios, etc.).*

i) *Elaborar las estadísticas que interesen al Sector.*

j) *Vincular la industria a la moda y a la creatividad.*

k) *Fomentar la investigación aplicada al textil de proceso algodonero.*

l) *Intercambio y relación con los organismos internacionales.*

m) *La promoción, creación y dotación de Fundaciones privadas u otras entidades de carácter no lucrativo y que tengan finalidades de interés general.*

Y todas aquellas otras actividades de servicios al sector, no enumeradas anteriormente y que la Junta Directiva así lo acuerde.

3. Órganos de gobierno y estructura ejecutiva

Los órganos de gobiernos de la AITPA son:

- Junta Directiva, compuesta por un máximo de 15 vocales elegidos por las empresas, de entre los mismos se escoge un Presidente y un vicepresidente.
- Asamblea General de socios
- La ejecución de los acuerdos y directrices de los órganos de gobierno es responsabilidad del Secretario General nombrado por la Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA

<i>Presidente:</i>	D. Josep Sauleda Bou	BALVITEX, S.A. (Grupo Sauleda)
<i>Vicepresidente:</i>	D. Juan A. Parés Boj	TEXTIL SANTANDERINA, S.A.
<i>Secretario General:</i>	D. Josep M ^a Botet Fregola	AITPA
<i>Vocales:</i>	D. Jaume Balaguer Fábregas D. Xavier Ballús Barnils D. Manuel Díaz de Marcos D. José Durany Pich D. Valentí Escalé Bosch D. Julio Fournier Wynn D. Eduardo García García D. Antoni Pladevall Mir D. César Royo Blanes D. Joaquim Solà-Morales Capdevila D. Jordi Tapias Parada	TEXTIL J. BALAGUER, S.A. ENBASA FUNDACIÓN TEXTIL ALGODONERA S.A RUBÍ INDUSTRIAL TEIXITS FONTA, S.A. SELVAFIL, S.A. VERTISOL INTERNACIONAL, SRL CALADA, S.A. TEJIDOS ROYO, S.L. VERA 1956, S.L. TEXTIL TAPIAS, S.L.

4. Estatutos

Los estatutos de AITPA se registraron en el Ministerio de Relaciones Sindicales el 14 de junio de 1977.

La última modificación fue depositada en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social el 2 de diciembre de 2016 y publicada en el BOE del 17 de diciembre de 2016 nº 304.

5. Convenios. Contratos

AITPA en estos momentos no participa con ningún organismo público en el desarrollo de ningún proyecto ni tiene firmado ningún convenio con los mismos.

En el caso de que en el futuro obtuviera contratos, ayudas o subvenciones públicas, se deberá cumplimentar por cada proyecto los siguientes datos.

- Partes firmantes
- Objeto
- Plazo de duración
- Financiación
- Aportaciones de las partes sobre el presupuesto aprobado

6. Cuentas Anuales 2019 y Presupuestos 2020

AITPA presenta anualmente los presupuestos de la asociación formulados por su Junta Directiva que posteriormente deben ser objeto de aprobación por la Asamblea General

	Resultado 2020	Resultado 2021
INGRESOS		
Cuotas asociativas	10,277	10,227
Ing. Financieros	316,636	0
Ing. Extraordinarios	2,000	0
Total Ingresos	328,913	10,277
GASTOS		
Cuotas Asociación Patronales	70,212	67,977
Salarios y Seg.Soc.	78,494	79,941
Servicios Externos	4,882	18,150
Gastos Generales	17,374	32,520
Gastos Financieros	0	0
Donación a la F.T.A.	0	0
Gastos Imprevistos	0	0
Total Gastos	170,962	198,588
Resultado Bruto	157,951	-188,311

Cuentas de AITPA auditadas por Base Auditoria, S.L.P.

7. Retribuciones

Los cargos directivos no tienen asignada ninguna retribución ni tienen otorgado ningún crédito de la entidad. El Secretario General tiene cargo retribuido.

8. Normativa aplicable

- Constitución española, artículos 7, 22 y 28.1
- Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE de 4 de abril)
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo) artículo 4.1.
- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril)
- Convenio número 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva (BOE de 10 de mayo de 1977)
- Real Decreto 1497/2003 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre de procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Barcelona, Julio 2022.